



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

AUTO INTERLOCUTORIO No. 509

Popayán, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

**REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: GUIDO ARMANDO LASSO – C.C. No. 10.530.970
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES y el FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A.
RAD. 1900131050022018002560**

Teniendo en cuenta la liquidación de costas ordenada en fallo de primera instancia, liquidada en precedencia, se procederá a aprobar las mismas, disponiendo el archivo de las diligencias previa cancelación del registro respectivo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada dentro del presente asunto en primera instancia, la cual queda en firme en la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS MCTE. (\$1.755.606.00 M/CTE.) a cargo de la parte demandada Porvenir

SEGUNDO: PROCEDER al **ARCHIVO** de las diligencias, previa cancelación de la radicación en el Sistema de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE


GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **115** FIJADO HOY, **27** de **OCTUBRE** de **2020**, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario